



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 184 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 24 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 02-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JERF del Residente de Obra, Informe Nº 043-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/HUAYRACUNCO/FFR del Inspector de Obra, Informe Nº 132-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 3668-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 264-2021-GR CUSCO/GRGP-SSGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe Nº 2611-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, los Memorándum Nº 2515 y Nº 2589-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum Nº 1250-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 339-2020-GR CUSCO/GR del 08 de octubre 2020 se aprueba el expediente técnico de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial Nº 450 Huayracunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", con un presupuesto total de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 73-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de agosto 2021, se aprueba, el expediente de modificación para la Ampliación De Plazo Nº 01, por 76 días calendario y la Ampliación Presupuesta! Nº 01 por el monto de S/ 284,864.81 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 soles), estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 196 días calendario con nueva fecha de conclusión al 27 de octubre 2021 y el presupuesto modificado ascendente al monto de inversión de S/ 1'072,606.50 (Un Millón Setenta y Dos Mil Seiscientos Seis con 50/100 soles);

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88CG sobre ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el responsable técnico - administrativo y los equipos necesarios(...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 17 Fase Ejecución, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-





2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el **artículo 33° Ejecución física de las inversiones**, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, con Informe N° 02-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JERF, de fecha 14 de octubre 2021, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra el expediente de ampliación de plazo N° 02 al Inspector de Obra: **Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**, por 34 días calendario, por la causal de demora en la asignación presupuestal, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 230 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 30 de noviembre 2021 y la nueva fecha de conclusión de obra es el 30 de noviembre 2021;



Que, con Memorandum N° 3668-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 23 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por **Ampliación de Plazo N° 02** de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", por 34 días calendario, por la causal de demora en la asignación presupuestal, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 230 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 30 de noviembre 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 043-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/HUAYRAPUNCO/FFR de fecha 15 de octubre 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 132-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA del 22 de octubre 2021 emitido por la Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Señalándose además que estas modificaciones en ejecución física del proyecto de inversión, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente, por lo que se recomienda implementar las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, a través del Informe N° 264-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR del 25 de octubre 2021 la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversiones, remitiendo el Informe Técnico N° 134-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo en el Banco de Inversiones INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 2515-2021-GR CUSCO-GRGP del 28 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 02 a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, el numeral 17.1) del art. 17° de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales a intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que en el presente caso, corresponde la aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada al 28 de octubre 2021;

Que, con Memorandum N° 1250-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por Aprobar con eficacia anticipada al 28 de octubre 2021, el expediente de modificación para la Ampliación de Plazo N° 02 por 34 días calendario, haciendo un total de 230 días calendario, teniendo como fecha de conclusión el 30 de noviembre 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220-2021-GR CUSCO/GR y N° 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 28 de octubre 2021**, el expediente de modificación para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por 34 días calendario para la ejecución del PI con Código Único de Inversiones N° 2268831 "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del PI con Código Único de Inversiones N° 2268831 "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", es de **230 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 30 de noviembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO